

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 1960

NUM. 17 254

### PODER EJECUTIVO

#### Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

#### ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958.

Nº 1261.—L 43.315 00 a favor de los empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1262.—L 1.750.00 a favor del personal docente de la Escuela de Meteorología, sus sueldos del mes de julio de 1958, Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1263.—L 20.00 a favor de La Económica, Agencia Merz, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1264.—L 1.200.00 a favor de La Económica, Agencia Merz, por (4) cuatro máquinas de escribir, marca "Olympia", Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1265.—L 689.12 a favor de Ladislao Burlo, por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante el mes de julio de 1958

1266.—L 684.10 a favor de Ladislao Burlo, por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil, durante el mes de julio de 1958.

Nº 1267.—L 207.30 a favor del Hotel Prado, cancelación de una factura con fecha 6 de agosto de 1958, por servicios prestados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1268.—L 70.00 a favor de Texas Petroleum Company, por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme factura Nº 5159, del 20 de mayo de 1958.

Nº 1269.—L 1.450.00 a favor de varios empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1270.—L 3.391.19 a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, pago efectuado conforme Planillas de Mantenimiento de Aeropuertos, Planilla Nº 11 del 19 al 14 agosto de 1958.

Nº 1.71.—L 650.00 a favor del Jefe Administrativo de la

Dirección General de Aeronáutica Civil, pago efectuado conforme Planilla de Mantenimiento de Aeropuertos, planilla Nº 13, del 19 al 14 de agosto 58 Guanaja.

Nº 1272.—L 820.00 a favor de Leroy Hunter, por varios servicios prestados a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el mantenimiento de mejoras del Aeropuerto de Guanaja, durante los meses de junio, julio y agosto.

Nº 1272A.—L 1.960 a favor de Leroy Hunter, por trabajos prestados a la Dirección General de Aeronáutica Civil, con su balastro en Guanaja, en las mejoras del Aeropuerto de dicho lugar.

Nº 1273.—L 381.30 a favor de Pedro Pineda Fuentes, por consumo de electricidad en la Estación Meteorológica en Santa Rosa de Copán, Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1274.—L 359.00 a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a empleados de la misma.

Nº 1277.—L 50.00 a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable por un viaje a Ojojona, Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1279.—L 200.00 a favor de Carlos Cano A., pago efectuado del Fondo Reintegrable de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a empleados de la misma.

Nº 1280.—L 1.750.00 a favor del personal Docente de la Escuela de Meteorología, sus sueldos del mes de agosto de 1958.

Nº 1281.—L 2.000.00 a favor de los becados en la Escuela de Meteorología, sus mensualidades de agosto de 1958

Nº 1282.—L 175.00 a favor de María de Flores, por materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para trabajos de la pista del Aeropuerto de Tancorán.

Nº 1283.—L 200.00 a favor de Juventina v. de Flores, por

#### CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 283 al 343, inclusiva.— Ju 10 de 1958  
AVISOS

#### Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro ..... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

17 de octubre de 1958

(Continúa el Acuerdo Nº 2029)

Martes 18 de noviembre, 7 a. m.

Ciencias Naturales, I Curso "A", Profesores Alba S. de Martínez, Guillermo Consuegra y Catalina Varela.

Ciencias Naturales, I Curso "B" Profesores Alba S. de Martínez, Luisa de Pineda T. y Wilfredo Charvarría.

Ciencias Naturales, I Curso "C", Profesores Alba S. de Martínez, Tristán Martínez y Graciela Mejía.

Ciencias Naturales, I Curso "D", Profesoras Alba S. de Martínez, Camila Zacapa y Concepcion Membrero.

Castellano, II Curso "A", Profesores Margarita de Morales, Carlos A. Aguilar y Zola Hidalgo.

Castellano, II Curso "B", Profesoras Martha Velásquez, Adriana Barahona y Noemí Rudón.

Castellano, II Curso "C", Profesoras Clara González, Marsabel G. de Rodríguez y Jesús Uclés Santos.

Castellano, II Curso "B", Profesoras Margarita de Morales,

alquiler del Campo de Aviación Taca en San Pedro Sula, correspondiente al mes de agosto.

Nº 1284.—L 535.00 a favor de varios empleados del servicio Meteorológico Nacional, Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1285.—L 150.00 a favor de Reynaldo Oqueli, por servicios en horas extraordinarias, recibiendo y despachando aviones para el mes de agosto

Nº 1287.—L 338.37 a favor del Jefe Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, pago efectuado conforme planilla Nº 1, del 15 al 30 de agosto de 1958, por el alquiler del Campo de Aviación

de Juticapa.

Elisa Castro de Valle y Clara de González.

Psicología, III Curso "A", Profesores Adilia de Angulo, Victor Donaire e Irma de Zacapa.

Psicología, III Curso "B", Profa. Adilia de Angulo, Dra. Amta Gómez Romero y Profa. Lidia de García.

Psicología Gen., III "C", Profesores Adilia de Angulo, Victor Ardón y Corina Fállope.

Psicología Gen., III Curso "D", Profesores Adilia de Angulo, Miguel Navarro y Vilma Mondragon.

Int. a la Filosofía, IV Curso "A", Profesores Elisa Valle, Manuel de Jesús Castro y Luis Alonso Feller.

Int. a la Filosofía, IV Curso "B", Profesores Elisa Valle, Carlos A. Baires y Guillermo Mayes H.

Int. a la Filosofía, IV Curso "C", Profa. Natalia de Chávez, Licenciados Eufemiano Claros y Armando Cerrato.

Int. a la Filosofía, IV Curso "D", Profesores Natalia de Chávez, Jacinto Zelaya L. y Elisa Valle.

Martes 18 de noviembre 2 p. m.

Agricultura, I Curso "A", Profesoras Amelia Lagos, Olga V de Núñez y Trinidad de Garay.

Agricultura, I Curso "B", Profesoras Amelia Lagos, Julia Zúñiga y Mercedes de Serna.

Agricultura, I Curso "C", Profesoras Isolina Lagos, Leticia de Pinto y Alicia Nieto

Agricultura, I Curso "D", Profesoras Dolores Pérez Peralta, Amelia Lagos y Amparo de Portillo.

Agricultura, II Curso "A", Profesora Amanda Oviedo, Dra. Luisa de Bertrand y Profesora María de los Angeles.

Agricultura, II Curso "B", Profesoras Laura H. Zúñiga, Flora Rodríguez y Alba de Martínez.

Agricultura, II Curso "C", Profesoras Flora Rodríguez, Alba de Martínez y Adelina Castillo.

Agricultura, II Curso "D", Profesoras Leticia de Pinto, Dolores Pérez Peralta y Lidia Mejía Ceballos.

Dibujo y Modelado, III Curso "A", Profesores Santiago Toffé, Roberto Sánchez y Orfilia Zúñiga.

Dibujo y Modelado, III Curso "B", Prof. Santiago Toffé, Ing. Crescencio F. Gómez y Prof. Guillermo Consuegra

Dibujo y Modelado, III Curso "C", Profesores Santiago Toffé, Martha Velásquez y Julia de Pinto.

Dibujo y Modelado, III Curso "D", Profes. Santiago Toffé, Marino Castillo y Teresa Sagastume.

Téc. de la Enseñ. y Prep. de M. D. IV "A", Profes. Irma de Zacapa, Jacinto Zelaya y Martha Barahona.

Téc. de la Enseñ. y Prep. M. D. IV "B", Profesores Corina Fállope, Miguel García y Natalia de Chavez.

Téc. de la Enseñ. y Prep. M. D. IV "C", Profesoras Ada Scott, Isabel de Westnauer y Lidia de García.

Téc. de la Enseñ. y Prep. Mat. D. IV "D", Profesores Elisa Valle, Elena Chacón y Florentino González.

Miércoles 19 de noviembre 7. a. m.

Dibujo y Modelado, I Curso "A", Profesoras Martha Velásquez, Otilia de Zepeda R. y Teresa Sagastume.

Dibujo y Modelado, I Curso "B", Profesoras Martha Velásquez, Noemí Rudón y Margarita de Mejía.

Dibujo y Modelado, I Curso "C", Profa. Orfilia de Zúñiga, Ing. Crescencio F. Gómez y Profa. Catalina Varela.

Dibujo y Modelado, I Curso "D", Profesoras Martha Velásquez, Victoria Zúñiga y Santiago Toffé.

Ciencias Naturales, II Curso "A", Profesoras Alba S. de Martínez, Tristán Martínez y Mercedes Pineda C.

Ciencias Naturales, II Curso "B", Profesores Guillermo Consuegra, Olga V de Núñez y Lidia de Pinto.

Ciencias Naturales, II Curso "C", Profesores Alba de Martínez y Graciela Mejía.

Ciencias Naturales, II Curso "D", Profesores Alba de Martínez y Graciela Mejía.

(Continúa)

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

*Concluye el Acuerdo N° 283*

d) Número de las escuelas organizadas en el Departamento, en el mes de febrero con separación de urbanas, rurales, nocturnas, de párvulos, etc., indicando además si son privadas, fiscales o municipales.

e) División Administrativa Escolar con especificación de los Distritos, Municipales, Aldeas, Caseríos, Haciendas y Minerales, con el número de las Escuelas Urbanas y Rurales, de Alfabetización y Jardines de Niños que funcionan etc

f) Matrícula por edades en el segundo semestre del año económico, con separación de sexos, grados y escuelas, agregando además los que asisten a las escuelas, mayores de quince años

g) Matrícula, Asistencia Media y Tanto por Ciento durante el año lectivo.

h) Distribución del número de alumnos por grados, en las escuelas urbanas y rurales

i) Edificios Escolares con especificación de propios, cabildos arrendados, prestados y los que están en construcción, valor de éstas y subsidios del Gobierno

j) Personal Docente de las escuelas urbanas, rurales, nocturnas, etc., con separación de sexos, indicando además si son titulados, con certificado de aptitud empíricos, de escuelas públicas o privadas.

k) Número de alumnos que terminaron su obligación escolar por haber aprobado el último grado de la escuela, con separación de sexos.

l) Número de los alumnos que aprobaron toda la enseñanza rural.

m) Material distribuido en las escuelas durante el año económico

n) Gastos en el ramo durante el año económico, deudas de los maestros y saldos si los hubiere

ñ) Valor de los inventarios escolares, del Departamento por Municipios.

Art. 16.—Los modelos que el Departamento de Estadística Escolar tiene en servicio para las Escuelas Primarias Rurales, son los siguientes:

- 1) Escuelas organizadas, Formulario N° 1
- 2) Escuelas suspensas, Formulario N° 2.
- 3) Escuelas con personal docente, Formulario N° 3
- 4) Escuelas abiertas, por categorías Formulario N° 4
- 5) Profesores que sirven en las escuelas, Formulario N° 5
- 6) Exámenes practicados en las escuelas urbanas, Formulario N° 6.
- 7) Exámenes practicados en las escuelas municipales y rurales, Formulario N° 7.

- 8) Exámenes practicados en las escuelas privadas urbanas, Formulario N° 8.
- 9) Exámenes practicados en las escuelas privadas rurales, Formulario N° 9.
- 10) Exámenes practicados en las escuelas de párvulos, Formulario N° 10.
- 11) Estado de ingresos y egresos escolares del Municipio, Formulario N° 11.
- 12) Rentas del departamento, Formulario N° 12.
- 13) Escuelas organizadas en el departamento, consignando nombre, Formulario N° 13.
- 14) Personal docente, Formulario N° 14
- 15) Inventario Formulario N° 15
- 16) Censo Escolar, Formularios Nos. 16 y 17.
- 17) Matrícula por edades, Formulario N° 18
- 18) Parte mensual, matrícula, asistencia media y tanto por ciento, escuelas urbanas, Formulario N° 19.
- 19) Parte mensual, matrícula, asistencia media y tanto por ciento, escuelas rurales, Formulario N° 20
- 20) Matrícula y asistencia media por departamentos, Formulario N° 21.
- 21) Resumen de matrícula por edades, Formulario N° 22.
- 22) Conocimiento de maestros titulados, Formulario N° 23.
- 23) Inasistencia del personal, Formulario N° 24.

Art. 17.—Los Directores de las Escuelas Normales e Institutos de segunda enseñanza de la República y demás centros de educación especial, enviarán al inaugurarse las tareas escolares, un informe que abarque los extremos siguientes:

- a) Fecha de la inauguración de las clases.
- b) Número de alumnos matriculados por edades, en Formulario "C".
- c) Resultado de los exámenes extraordinarios, en Formulario "O"
- d) Número del personal administrativo y docente, Formulario "J", resumen por secciones, Formulario "K" y el total lectivo.
- e) Matrícula y asistencia media mensual, Formulario "I"
- f) Movimiento mensual de caja, Formulario "M".
- g) Inasistencia del personal Formulario "R", al final del año lectivo.
- h) Resumen general de exámenes de materias retrasadas, exámenes ordinarios y lista de los alumnos graduados, Formularios "N, Ñ, O, S".

i) Matrícula por secciones, edades y sexos en las secciones Normales, Ciencias y Letras, Comercio y Secretariado, al finalizar el año lectivo.

j) Resumen general de los alumnos bequistas y pensionistas, Formulario "LL".

k) Cuadro general del movimiento de caja durante el año económico.

Art. 18.—La Dirección General de Estadística Escolar tiene al servicio de los Institutos Normales y Escuelas de Segunda Enseñanza, los modelos siguientes:

Matrícula de alumnos del Instituto, Formulario "A".

Boletas de Matrícula, Formulario "B".

Matrícula por sección, edad y sexo, Formulario "C"

Lista Diaria e Informe Mensual, Formulario "D".

Diario Pedagógico, Asistencia de Profesores, Formulario "E".

Copiador de calificaciones, faltas de asistencia mensual, Formulario "F"

Calificaciones mensuales de Educación Comercial, Formulario "G".

Educación Normal, Formulario "G1".

Educación Secundaria, Formulario "G2".

Secretariado Comercial, Formulario "G3".

Calificaciones complementarias, Formulario "H".

Matrícula, Asistencia Media y Tanto por Ciento, Formulario "I".

Personal Administrativo y Docente, Formulario "J".

Resumen Personal Docente, Formulario "K"

Nómina de bequistas y pensionistas, Formulario "L".

Bequistas y pensionistas, hijos de maestros, Formulario "LL".

Movimiento de Caja (Ingresos y Egresos), Formulario "M".

Exámenes de materias retrasadas Formulario "N".

Resumen de los exámenes ordinarios parciales y totales, Formulario "Ñ".

Exámenes extraordinarios, Formulario "O"

Nombramiento de examinadores, Formulario "P"

Acta General de Exámenes de materias, Formulario "Q".

Inasistencia de Profesores, Formulario "R".

Resumen General de Exámenes, Formulario "S"

Nómina de pagos de examinadores, Formulario "T".

Certificados de promoción anuales para estudios Normales, de Comercio, Secundarios y Secretariado.

Art. 19.—El Jefe del Departamento de Estadística Escolar elevará un mes después de finalizar el año económico, por departamentos, un informe general de los datos anteriormente enumerados y recibidos de los Directores e Inspectores Departamentales de Educación, de los Directores de Institutos y Escuelas Normales de la República, de los Decanos de las Facultades y de los demás centros de educación especial que haya. Cada empleado dejará copia de la Estadística que envíe y archivará los originales para los efectos futuros

Art. 20.—Los datos serán anotados en los cuadros que envíe el Departamento de Estadística Escolar. Los Directores Locales harán el resumen del municipio, con separación de aldeas y caseríos, enviando copia al Director Departamental de Educación Este, por municipios, guardando los originales para su archivo, al Director General de Estadística Escolar, quien los enviará al Ministerio por departamentos

Art. 21.—Para la solución de las dudas que origine el reunir los datos, se consultará a la autoridad inmediata superior.

Art. 22.—Los empleados públicos en general deberán llevar estrictamente las indicaciones que reciben de las personas encargadas de formar la Estadística Escolar, y todos los habitantes del Estado tienen la obligación de cumplir fielmente, en la parte que les concierne, las disposiciones que se dicen a fin de obtener que la Estadística Escolar se lleve a cabo con la mayor exactitud posible.

Art. 23.—La morosidad de los empleados a que se refiere esta ley será castigada con la multa de cinco a veinticinco lempiras, sin perjuicio de enviar los datos a que está obligado.

Art. 24.—La multa a que se refiere el artículo será impuesta, en cada caso, por el superior gerárquico y se hará efectiva de conformidad con la ley. Estas multas pasarán a formar parte de las rentas de Educación Pública.

Art. 25.—El presente Reglamento General de Estadística Escolar, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. — Comuníquese

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 284  
Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado

Nombrar a los siguientes individuos, miembros del personal de Servicio de la Escuela Normal de Varones:

René Hernández, consejero interno, mientras dura la licencia concedida al señor Hernán Varela.

José Trino Cruz, sirviente de aseo, en sustitución del señor Edgardo Armijo C., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 285  
Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes en curso la pensión de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, que en calidad de jubilación fue autorizada en Acuerdo N° 441 de 10 de octubre de 1955, a favor de la Profesora Paula Alba Sarmiento; y que aparece consignada bajo N° 17, departamento de Santa Bárbara, Anexo N° III, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, en virtud de que la interesada falleció.

El gasto se imputó a la Partida 1-M, Sección 3, Capítulo XVI, del Presupuesto antes citado.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 286  
Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L. 80.00) ochenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designa, se hará efectiva al señor Francisco R. Amaya, de la ciudad de Choluteca, por alquiler de la casa que ocupa la bodega departamental de Choluteca, del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño.

El gasto se imputará a la Partida 26-G, Sección 5, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 287  
Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L. 80.00)



blemas Contemporáneos), Educación Cívica). Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad). Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Educación Física.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 298**

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Isabel Valladares, para hacer estudios en el Instituto Departamental "Patria", de La Lima.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 299**

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, así:

- 1.—Raúl Reconco
- 2.—Rosa Telma Arriaga
- 3.—Pedro Antonio Zelaya
- 4.—Nelly Perdomo.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro, debiendo imputarse el gasto de (L 120.00) ciento veinte lempiras mensuales, a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 300**

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Angel F. Madrid, para hacer estudios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 301**

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 80 00) ochenta lempiras mensuales, a favor de la señorita Rosa Henríquez, para hacer estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 16-G, Sección 8, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 302**

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de mayo último, por el Bachiller César Alberto Gómez Padilla, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Ciencias Médicas, que cursó y aprobó en la Facultad respectiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con las similares a las del plan de Medicina y Cirugía, en vigencia en Honduras:

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su pe-

tición; y que se ha oído el parecer favorable del Decano de la Facultad de Medicina y Cirugía;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso: Física Médica y Biología. Segundo Curso: Química Fisiológica, Histología y Embriología, Bacteriología.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 303**

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 113 de 5 del mes en curso, que autoriza por los siete primeros meses del presente año económico el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en el sentido de incluir la cantidad de (L 100.00) cien lempiras mensuales, para gastos diversos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 304**

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de marzo último, por el señor Leonidas Fajardo, "conocido en la solicitud que en nombre de la "Asociación Cultural de Trinidad", presentó para la reapertura del Instituto "Juan Lindo", de la ciudad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara", contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 736 de 4 de enero del año en curso, que autoriza el funcionamiento y reapertura del Instituto antes citado en la ciudad ya mencionada, en las secciones de estudio de Educación Secundaria y Normal Urbana:

Resulta: Que en la solicitud de referencia el solicitante pide se amplie dicho acuerdo en el sentido de autorizar el funcionamiento de la Sección de Estudios de Secretariado Comercial y de ser posible se autorice también el funcionamiento anexo de una sección de Taquí-Mecanografía costeados exclusivamente por los Padres de Familia como se expresa en la referida solicitud:

Considerando: Que se ha oído el parecer favorable del Decano de la Facultad de Medicina y que es procedente resolver favorablemente dicha solicitud.

Por tanto: el Jefe de Estado,  
ACUERDA:

Autorizar a partir del presente año lectivo el funcionamiento de la Sección de Secretariado Comercial y una Sección anexa de Taquí-Mecanografía en el Instituto Departamental "Juan Lindo", de la ciudad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, las cuales, como las demás secciones que ya funcionan en el citado establecimiento, estarán sujetas a los Programas y supervisión oficial.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 305**

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la Perito Mercantil Elizabeth de Pinel, Catedrática de las asignaturas de Contabilidad de Sociedades y Aritmética Mercantil, de Tercer Curso de Educación Comercial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, en sustitución del de igual título Armando Aguilar, que interpuso su renuncia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 306**

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1956.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de febrero último, por el señor Manuel E. Leiva, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y vecino de este Distrito Central, en representación de su hermano Salomón Leiva Vivas, mayor de edad, soltero, y actualmente residente en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, contraída a pedir para su representado se le incorpore a la Facultad de Odontología, en virtud del título de Doctor en Cirugía Dental, que obtuvo el día quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres en la Facultad respectiva de la Universidad de El Salvador, extendido por los señores P. Vallés, A. Arrieta Rossi y L. Mendoza, Decano de la Facultad Rector y Secretario General de la Universidad respectivamente firmadas debidamente autenticadas;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante un certificado de estudios del interesado, donde consta que nació en la ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, el día 2 de marzo de 1919; y que se oyó el parecer favorable del

Decano de la Facultad de Odontología;

Considerando: Que pueden incorporarse a las facultades universitarias de la República, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Odontología de la Universidad de Honduras, al Doctor Salomón Leiva Vivas, de las generales expresas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 307**

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1956,

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 156 de fecha 9 de julio del corriente año, que distribuye por el presente año económico, las subvenciones para las Escuelas Rurales del departamento de Cortés, en la forma siguiente:

- Puerto Cortés, Planes de Medina, en lugar de Agua Caliente.
- San Pedro Sula, Las Cruces, en lugar de Remolino.
- Santa Cruz de Yojoa, Concepción, en lugar de Los Mangos.
- Villanueva, Chasnigua, en lugar de El Coábano.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 308**

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar del primero de los corrientes a noviembre del presente año económico, la beca de (L 30 00) treinta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 211 de fecha 12 del año en curso, se autorizó a favor del joven Miguel Angel Cruz h., para hacer estudios en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque

El gasto se imputó a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
*Enrique Ortiz P.*

**Acuerdo N° 309**  
Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Cancelar el Acuerdo N° 256 de fecha 177 de los corrientes, en el que se autoriza por el presente año económico, la suma de .... (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de la señora Elvira de Bográn, como alquiler de la casa que ocupó la Dirección Departamental de Educación Primaria de Cortés.  
El gasto se imputó a la Partida I-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 310**  
Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar al Profesor Braulio Fajardo G., Director del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en sustitución del de igual título Saúl Moisés Dubór, que interpuso su renuncia.  
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 311**  
Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Cancelar el Acuerdo N° 249 de fecha 166 de los corrientes, en el que se autoriza por el presente año económico, la suma de .... (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señora Martha de Arita, como alquiler de la casa que ocupó la Dirección Departamental de Educación Primaria de Cortés.  
El gasto se imputó a la Partida I-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 312**  
Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al señor Licenciado Salvador Villeda Vidal, valor del alquiler de la casa que ocupa la Dirección Departamental de Educación Primaria de Ocotepeque.  
El gasto se imputará a la Partida I-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 313**  
Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Nombrar el personal de las Oficinas Regionales (Zona Norte y Sur), del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, en la forma siguiente:  
**ZONA NORTE**  
Jefe, Profesor Oscar Matamoros F.  
Asistentes: Profesores Benjamín Tróchez C. y Andrés Alvarado Lozano.  
Secretario, Profesor Gustavo Díaz Urbina.  
Bodeguera, Señorita Raquel Iriás.  
Conserje, Señorita Argentina Molina.  
**ZONA SUR**  
Jefe, Profesor Adrián G. Zavala.  
Asistentes: Profesores Elías Mendoza y Víctor Manuel Torres. Secretaria, Profesora Olga Sofía Núñez.  
Conserje, Señorita Rosa Argentina Coello

**Acuerdo N° 314**  
Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 180.00)

cientos ochenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Cortés, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, de conformidad con el detalle siguiente:  
**Municipios, Aldeas, Subvención**  
San Pedro Sula: Bermejo, .. L 30.00; Jucutuma, L 30.00; La Unión de Río Frio, L 30.00; Laguna de Tembladeras, L 30.00;  
Santa Cruz de Yojoa: El Plan Grande, L 30.00.  
Omoa: Chachaguala, L 30.00.  
Suma, L 180.00  
El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de Fondos Públicos, y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.  
El pago se imputará a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 315**  
Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1956.  
Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintisiete de febrero del corriente año por el joven Gedalias Pérez, estudiante y vecino de la ciudad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Independencia", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Secretariado Comercial, en vigencia;  
Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Médica.  
Considerando que el solicitante tiene la equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación y contenido.  
Artículo 78 del Código de Educación Comercial.

ACUERDA:  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso de Secretariado Comercial: Castellano Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura, Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía.—Comuníquese  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 317**  
Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1956.  
EL Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Facultad de Odontología, en la forma siguiente:

| Primer Curso                                |          |
|---|----------|
| Anatomía Humana .....                       | L 100.00 |
| Dissección .....                            | 100.00   |
| Química General .....                       | 100.00   |
| Anatomía, Dibujo y Modelado Dentales ...    | 100.00   |
| Prótesis Total y Mats. Dents .....          | 100.00   |
| Historia y Embriología General .....        | 100.00   |
| Operativa y Mats. Dentales .....            | 100.00   |
| Orientación al Estudio de la Odontología .. | 100.00   |
| Inglés ..                                   | 100.00   |
| <b>L 900.00</b>                             |          |
| Segundo Curso                               |          |
| Anatomía Humana ..                          | L 100.00 |
| Dissección .....                            | 100.00   |
| Patología General .....                     | 100.00   |
| Histología Oral .....                       | 100.00   |
| Bacteriología .....                         | 100.00   |
| Fisiología .....                            | 100.00   |
| Operativa T. P. ....                        | 100.00   |
| Bioquímica .....                            | 100.00   |
| Prótesis Total .....                        | 100.00   |
| Prótesis Fija .....                         | 100.00   |
| Inglés ..                                   | 100.00   |
| <b>L 1.100.00</b>                           |          |
| Tercer Curso                                |          |
| Patología Oral .....                        | L 100.00 |
| Med. Operat. y Anest. Gral. ....            | 100.00   |
| Radiología .....                            | 100.00   |
| Diagnos. y Medicina Oral .....              | 100.00   |
| Prótesis Fija .....                         | 100.00   |
| Prótesis Total .....                        | 100.00   |
| Operativa .....                             | 100.00   |
| Farmacología .....                          | 100.00   |
| Inglés ..                                   | 100.00   |
| <b>900.00</b>                               |          |
| Cuarto Curso                                |          |
| Prótesis Fija .....                         | L 100.00 |
| Prótesis Total .....                        | 100.00   |
| Protesis Removible ..                       | 100.00   |
| Operativa .....                             | 100.00   |
| Ortodoncia .....                            | 100.00   |
| Cirugía Oral .....                          | 100.00   |
| Radiología .....                            | 100.00   |
| Anestesia General .....                     | 100.00   |
| <b>L 2.000.00</b>                           |          |
| Quinto Curso                                |          |
| Prótesis Total, Clínicas .....              | 100.00   |
| Operativa Clínicas .....                    | 100.00   |
| Prótesis Oral y Anestesia .....             | 100.00   |
| Terapéutica .....                           | 100.00   |

**Acuerdo N° 316**  
Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Rectificar el Acuerdo N° 201 del 10 de los corrientes, que autoriza por los cinco primeros meses del presente año económico la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven José Ramírez, para hacer estudios en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa en el sentido que debe leerse: "Carlos Ramírez"—Comuníquese.  
LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
Enrique Ortiz P.

**Acuerdo N° 318**  
Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1956.  
El Jefe de Estado  
ACUERDA:  
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

PERSONAL TECNICO

Departamento de Anatomía Humana

|   |         |            |
|---|---------|------------|
| Preparador de cadáveres ...   | L 75.00 |            |
| Clínicas de Asistencia Dental   |         |            |
| Instructores Permanentes de Clínicas y Laboratorio, tres, a L 300.00, cada uno .... | 900.00  |            |
| Consultor de Clínicas .....   | 150.00  |            |
| Supervisor General y Consultor de Alumnado .....                                    | 150.00  |            |
| Administrador y Bodeguero .....   | 150.00  |            |
| Escribiente Bilingue .....  | 350.00  | L 1.775.00 |

PERSONAL DE SERVICIO

|                               |         |        |
|-------------------------------|---------|--------|
| Sirviente de Anfiteatro ..... | L 40.00 |        |
| Encargado de Aseo .....       | 75.00   |        |
| Encargado de Aseo .....       | 50.00   | 165.00 |

TOTAL ..... L 6.440.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Secretario de dicha Facultad, de conformidad con la nómina que presente con el Vº Bº del Decano de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 6.440.00) seis mil cuatrocientos cuarenta lempiras mensuales, a la Partida 5-G, Sección 5, Capítulo V, Título V. del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 318

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1956.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha tres de marzo del corriente año, por el joven Trinidad Vásquez, estudiante y vecino de la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente requisitada, con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 143 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado, ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemáticas, Geografía de Honduras, Historia y América (Descubrimiento y Colonización), Caligrafía.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 319

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 105 de 5 del mes en curso, que autoriza por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del Instituto Departamental "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, en el sentido de incluir la cantidad de (L 15 00) quince lempiras mensuales, que corresponden a la asignatura de "Moral y Urbanidad", del Primer Curso Normal. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 320

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Emilio Sevilla, Catedrático de Educación Musical de los tres cursos y Profesor del Conjunto Instrumental de la Escuela Rural de Señoritas, Villa Ahumada-Danlí, en sustitución de los señores Juan Rubio y José Elías Sánchez, respectivamente.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 321

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al señor Danilo Sosa, tractorista de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada-Danlí, en sustitución de Santos Rivera, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 322

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 45 de 4 del mes en curso, que autoriza por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, Administrativo y de Servicio del Instituto Departamental "José Trinidad Ryes", de la ciudad de San Pedro Sula, en el sentido de incluir la cantidad de .. (L 90.00) noventa lempiras mensuales, que corresponden al Cobrador de la Tesorería Especial del mencionado Instituto.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 323

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las señoritas siguientes para que hagan estudios en la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí:

- 1.—Claudina Esperanza Mondragón
- 2.—Yolanda Ayestas
- 3.—Josefina Orellana
- 4.—Teresa Diamantina Arguijo.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas de conformidad con el acuerdo que presenta con el Vº Bº de la Directora de dicho centro.

(L 120.00) ciento veinte lempiras mensuales, a favor de la señorita mencionada en el inciso I, Capítulo IV, Título V del Presupuesto General de

Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 324

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar conserje de la Dirección e Inspección Departamental de Educación Primaria de Ocotepeque, al señor Luis Arturo Maldonado, en sustitución de Antonio Flores, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 325

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva a los Tesoreros Municipales o de Distrito del departamento de Francisco Morazán, valor que destinarán al sostenimiento de las escuelas urbanas y rurales, de conformidad con el detalle siguiente:

Municipios, Aldeas, Subvención

Ojojona: Surcos de Caña, ... L 30 00.

Tatumbula: Plan del Tule, ... L 30 00.

Suma, L 60.00.

El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de las escuelas urbanas y rurales. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de Fondos Públicos, y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 50-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 326

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al Tesorero del Distrito de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, valor que destinará al sostenimiento de la Escuela Adventista de Jonesville, que funciona en dicho Distrito.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo, y será destinado exclusivamente para el pago de los maestros de la escuela en referencia. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de Fondos Públicos, y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 327

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Facultar al señor Fiscal General de Hacienda para que en nombre del Poder Ejecutivo —Ramo de Educación Pública— compre la suma de (L 3.000.00) tres mil lempiras, un solar de propiedad del Doctor Juan V. Moncada, que se destinará para ampliar el local del Instituto Departamental "Muel Bonilla", de la ciudad de Ceiba.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 328

Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 323, de fecha 2 de los corrientes, que autoriza por los siete primeros meses del presente año económico el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal de Varones, en el sentido de incluir la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, para el pago del arrendamiento de una casa de habitación en la ciudad de Tegucigalpa.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 329  
Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1956.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Nombrar por los meses de agosto a octubre del presente año lectivo a los siguientes profesionales como catedráticos de la Escuela Normal de Señoritas:

Señora Elena Margot de Díaz, Profesora de Estudios Sociales, I Curso "A".

Señora Ana Argentina de Gómez, Profesora de Estudios Sociales, I Curso "B".

Bachiller Angel Heberto Amador, Profesor de Estudios Sociales, I Curso "C".

Los nombrados sustituyen interinamente al Profesor Angel G. Amador, que goza de licencia; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 330  
Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1956

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula:

Doña Alicia de Flores, Profesora de Inglés, II Curso de Educación Normal, en lugar de la Señorita Elizabeth Sikaffi.

Ingeniero Jesús Campos, Profesor de Inglés, III Curso de Educación Comercial, sustituyendo a la Señorita Elizabeth Sikaffi.

Doña Marina F. de Paredes, Profesora de Inglés, I Curso de Educación Normal y IV Curso "C" de Educación Comercial, en vez de doña Nora F. de Córdova.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 331  
Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1956.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Cancelar interinamente catedráticos del Instituto Central de Estudios Profesionales:

Señor Carlos Antonio Aguirre, Profesor de Geografía Comercial, IV Curso "A" y "C" de Educa-

ción Comercial, sustituyendo al Licenciado Gustavo A. Alvarado, que falleció.

Señor Saúl Zelaya Jiménez, Profesor de Geografía Comercial, IV Curso "B" de Educación Comercial, en lugar del Licenciado Gustavo A. Alvarado, que falleció.

Señor Hernán Hernández, Profesor de Aritmética Práctica, I Curso "A" de Educación Comercial, en vez del Profesor Francisco Martínez, que goza de licencia.

Licenciado Alfredo León Gómez, Profesor de Derecho Mercantil, V Curso "A" de Educación Comercial, en sustitución del Licenciado Guillermo Wilfredo Alvarado, que goza de licencia.

Licenciado Fabián Pineda, Profesor de Derecho Mercantil y Nociones de Derecho, IV Curso "D" de Educación Comercial, en vez del Licenciado Guillermo Wilfredo Alvarado, que goza de licencia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado establecimiento, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 332  
Tegucigalpa, D. C., 27 de julio de 1956.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al Tesorero del Distrito de Marcala, departamento de La Paz, valor que se destinará para el pago de una Profesora de la Escuela Rural de la aldea "La Florida", jurisdicción de dicho Distrito.

El valor del presente acuerdo, deberá incluirse en el Presupuesto Municipal o de Distrito respectivo y será destinado exclusivamente para el pago de la Profesora de la Escuela en referencia. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de Fondos Públicos, y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto los Tesoreros Municipales o de Distrito, como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria, respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 333  
Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de la señorita Marina Recarte, para que haga estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 16-G, Sección 8, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 334  
Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Cancelar a partir del presente año económico, la pensión de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, que fue autorizada en Acuerdo N° 55 de fecha 4 de los corrientes a favor del joven Roberto Bustillo Moncada, en calidad de hijo de maestra, para hacer estudios en los centros de enseñanza de esta capital.

El gasto se imputó a la Partida 7-G, Sección 1, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 335  
Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Isabel Bustillo Moncada, valor que le corresponde como pensión de hija de maestro, para hacer estudios en esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director de dicho centro; debiendo imputarse el

gasto a la Partida 16-G, Sección 8, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 336  
Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Nombrar al joven Adán Valeriano Zelaya, conserje de la Secretaría de Educación Pública, en sustitución de Alejandro Valeriano.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 337  
Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Nombrar a los Profesores J. Alfonso Berganza y Mario González Echeverría, Jefe de Escalafón de Maestros y Profesor de Estética respectivamente, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 338  
Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Nombrar a la señorita Vilma H. Ferrer Ferrer, para la recepción e Inspección Departamental de Educación Primaria de Cortés.

El sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 339  
Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Nombrar al Profesor Federico Fortín Inspector Local de Educación Primaria Rural en el departamento de El Paraíso.

El nombrado devengaré la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales; —a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo— debiendo imputarse el gasto a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 340  
Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al Prof. Aníbal R. Colindres, valor que destinará al sostenimiento de una escuela de música en la ciudad de Nacaome, departamento de Vaic.

El gasto se imputará a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 341  
Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956.

El Jefe de Estado  
ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 500.00) quinientas lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, se hará efectiva al Tesorero del Distrito de San Pedro Sula, departamento de Cortés, valor que destinará al sostenimiento de una escuela en aquella localidad.

El valor del presente acuerdo deberá incluirse en el Presupuesto respectivo y será destinado exclusivamente para el sostenimiento de la escuela en referencia. El destinarlo a otros fines constituye delito de malversación de Fondos Públicos, y serán solidariamente responsables, en el caso, tanto el Tesorero del Distrito como los Directores Locales y Departamentales de Educación Primaria respectivos.

El gasto se imputará a la Partida 36-G, Sección 10, Capítulo III, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintidós de diciembre entrante, del corriente año, a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Frac-

neral de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 342

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar interinamente a los Profesores Gloria Carbajal y Saúl Zelaya Jiménez, catedráticos de la asignatura de Castellano de III Curso Secciones "A" de Educación Comercial y "C" de Educación Secundaria, respectivamente, del Instituto Central, en sustitución del Profesor Fernando Blandón, que goza de licencia por motivos de salud.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del citado centro, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 343

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Consuelo Muñoz Funes, Supervisora de Escuelas de Aplicación, dependiente de la Dirección General de Educación Media, en sustitución del de igual título Juan Elmo Galeas, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

ción de solar situada en el barrio La Leona de Tegucigalpa, que forma parte del lote D, doscientos cincuenta y siete del plano de lotificación respectivo, el cual mide y limita: Al Norte, veinte varas, con propiedad de Pastor Zambrano, al Sur, veinte varas, con propiedad de Elvira Banegas de Castro; al Este, diecinueve varas, mediando calle de tierra colorada, con propiedad de Enrique Durón; y al Poniente, diecinueve varas, con propiedad de Francisco Martínez F., en dicho solar se encuentra construida una casa que consta de tres piezas, una de paredes de bahareque y dos de madera, cada una con su respectiva cocina, toda cubierta de tejas, servicio de agua, más un malecón de diecinueve varas de frente, por dos de alto, de construcción de piedra, que servirá para una nueva construcción". Inscrito el dominio a favor del demandado Miguel Gómez Bárcenas, con el número 321, Folio 454 del Tomo 125 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Miguel Gómez Bárcenas, es en deberle al señor Benjamín Henríquez. Y en caso de ejecución judicial, renuncia los trámites del juicio ejecutivo, previos al remate, sirviendo de base el capital, intereses no pagados y costas del juicio liquidados hasta el día del remate. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B., Srío.  
Del 26 N. al 19 D. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintisiete de diciembre próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: cincuenta caballerías de terreno, situadas en el sitio llamado La Florida, en jurisdicción de Oropoli, con los linderos siguientes: Al Norte, quebrada de El Higuero o sitio de Jaguas, aguas abajo, hasta la desembocadura del o en el Río Choluteca; al Sur, desde el punto llamado Mango de Orqueta del Río de Oropoli, hasta la esquina del potrero del Coco; al Oriente, desde la desembocadura del río de la mencionada quebrada de El Higuero al o en el Río Choluteca, aguas abajo de este río hasta el abrevadero llamado La Poza de La Petrona, en el sitio llamado Portillo de Santa Ana; al Poniente, terrenos de la Hacienda La Primavera, siguiendo el camino de la Hacienda La Florida, hasta el cruce del camino real que de Oropoli conduce a Alauca, de aquí siguiendo dicho camino real, hasta el paso de la quebrada de El Higuero que conduce a Oriaf. Las cincuenta caballerías demarcadas están situadas en el sitio La Florida y los límites de todo este sitio, son los siguientes: al Norte, con sitio de Jaguas; al Sur, con el Río de Oropoli; al Este, con el Río Grande de Choluteca; y al Oeste, parte del Valle de la Ciénega y camino que conduce de este Valle a la ciudad de Yuscarán. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del Doctor Rodolfo Gustavo Suárez Idiáquez, con el número 774 Folios 460 al 463 del Tomo Décimosexto del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Yuscarán, departamento de El Paraíso y número 775 Folios 463 al 466 del Tomo Décimosexto del mismo Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección de Yuscarán, departamento de El Paraíso. Servirá de base para el remate la suma de L 148,980 00, valor asignado por ambas partes en la escritura de Hipoteca respectiva, autorizada el primero de abril de 1955, por el Notario José Lázaro Arévalo Vasconcelos, para hacer con su producto, efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Rodolfo Gustavo Suárez Idiáquez, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA B., Srío.  
Del 2 al 24 D. 60.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

|                   | BILLETES |       | GIBOS  |       | MON. METALICA |       |
|-------------------|----------|-------|--------|-------|---------------|-------|
|                   | Compra   | Venta | Compra | Venta | Compra        | Venta |
| Dólar             | 1.98     | 2.02  | 2.00   | 2.02  | 1.96          | 2.04  |
| Colón Salvadoreño | 0.792    | 0.808 | 0.80   | 0.808 | 0.784         | 0.816 |
| Quetzal           | 1.98     | 2.02  | 2.00   | 2.02  | 1.96          | 2.04  |

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

|                 | Dólares  | Lempiras |
|-----------------|----------|----------|
| Libra Esterlina | 2.808125 | 5.60625  |
| Franco Belga    | 0.02     | 0.04     |
| Franco Francés  | 0.2038   | 0.4076   |
| Franco Suizo    | 0.2306   | 0.4612   |
| Marco Alemán    | 0.2398   | 0.4796   |
| Florín          | 0.2652   | 0.5306   |
| Corona Sueca    | 0.1933   | 0.3866   |
| Peseta          | 0.0158   | 0.0316   |
| Peso Argentino  | 0.0122   | 0.0244   |
| Peso Mexicano   | 0.0802   | 0.1604   |

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de octubre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Nosotros, Alix E. Garnier, en representación de Industrias Asociadas, Sociedad Anónima, domiciliados en la ciudad de Comayagua, de este Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, legalmente constituidos, de conformidad con el Testimonio de Escritura Pública, otorgado ante el Notario Público, Abogado Juan Murillo Durón, que se acompaña, para que de él se tome la debida razón, solicitamos registro original en esta República, de la Marca de Fábrica, consistente en la palabra: "Imperial" y la representación de una corona, según el facsimile que se presenta, la cual será usada para distinguir y proteger la manufactura de toda clase de muebles metálicos y de madera, para el hogar, oficinas, hoteles, hospitales y para toda clase de usos y servicios, inclusive colchones, cojines, almohadas, resortes para colchones y los denominados somnier. Dicha marca será usada sin reservas de tamaños y colores, o tipos de letras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, sobre los productos, envolturas, cajas, etc.—Poder.—de conformidad con las facultades que en la Escritura de Constitución Social se me confiere, otorgo Poder al Perito Mercantil don Emilio España Valladares, de generales conocidas, para que en representación de Industrias Asociadas, S. A., recabe de las Oficinas y Autoridades Nacionales que corresponda, la obtención del Registro de la Marca de Fábrica antes indicada, dándole asimismo facultades para substituir el presente, si lo juzgare conveniente y en caso necesario revocar dichas substituciones. Se acompañaron los documentos requeridos por la Ley de Marcas de Fábrica.—Tegucigalpa, D. C., once de octubre de mil novecientos sesenta.—Industrias Asociadas, S. A.; (f) Alix E. Garnier". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1960.



# IMPERIAL

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 D., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en Kicosterstraat 6, Oss, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en el Reino de los Países Bajos, con el número 130.153, el 20 de febrero de 1958, por un período de veinte años, para distinguir: productos medicinales y farmacéuticos, para uso humano y para uso veterinario, consistente en la palabra:

## ORGABOLIN

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el citad.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1960 —Daniel Casco L."

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 26 D. 60

## CITACION

El infrascrito, Comisionado Agrario, encargado de la medida de:

terreno nacional, que con el nombre de "San José", ha sido denunciado por doña Julia Milia de Silva, ubicado en las inmediaciones de la aldea de Callejones, Municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, cita al señor Eugenio Nulla, quien reside fuera de la República, ignorándose su paradero y domicilio y que no tiene representante, para que el día 26 de diciembre de 1960, a las 8 de la mañana, se presente a la casa de habitación de la señora Julia Milia de Silva, en la aldea de Callejones, para que ejerza sus derechos de colindante, de acuerdo con el Artículo 97 del Código de Procedimientos Agrarios.—San Pedro Sula, 20 de noviembre de 1960.

GABRIEL PINEDA F.,  
Comisionado Agrario.

15 y 26 D., 60.

## A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, depositar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

Talares Tpor años...  
Derecho Reservados